



MINISTERIO
DE DEFENSA

EJERCITO DE TIERRA

INSPECCIÓN GENERAL DEL EJÉRCITO
SECCIÓN DE COORDINACIÓN CENTRO
USBA "PRÍNCIPE"



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA
REPARACIÓN DE LOS GRUPO DE PRESIÓN DE PROTECCIÓN
CONTRA INCENDIOS DE LA BASE PRINCIPE**

BASE PRÍNCIPE AÑO 2024



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

1. OBJETO DEL PLIEGO

El objeto de este Pliego es determinar las condiciones de ejecución del servicio definido en el presente pliego, el cual consistirá en la reparación de los grupos de presión de protección contra incendios de la Base Príncipe.

2. CONTACTO UNIDAD DE APOYO A INSTALACIONES

Jefe de Mantenimiento de Infraestructura Base Príncipe;

Teniente D. Rubén de la Riva Fernández

Teléfono: 91 343 83 93 / 629 77 36 57

Correo: rdelfer@mde.es ; fgarmay@mde.es

mantenimiento_base_principe@mde.es

3. REQUISITOS PREVIOS

Se planificará y desarrollará una reunión con el Jefe de Mantenimiento de la Base Príncipe al objeto de dar cumplimiento a los siguientes puntos:

- Designar al menos un coordinador técnico o responsable integrado en su propia plantilla que realice las labores de contacto con la USBA PRÍNCIPE.
- Gestionar la documentación de Coordinación de Actividades Empresariales y de gestión medioambiental de la empresa con los responsables de cada una de las oficinas de PRL y Medio Ambiente de la Base.
- La empresa licitadora deberá estar registrada como empresa instaladora y mantenedora de sistemas de protección contra incendios.
- Los trabajos deberán ser realizados por una empresa servicio oficial de fabricante de bombas, debiendo disponer de taller de bobinado de motores eléctricos con experiencia demostrada mínima de 10 años en equipos de protección contra incendios.



4. TAREAS A REALIZAR

Reparación grupo de presión PCI de la torre de secado (edf. 124).

La reparación del actual grupo de presión incluirá;

- Desmontaje del motor y bomba Marelli averiado, extracción de la misma del cuarto técnico y transporte hasta taller.
- Reparación del motor de 45 kw; rebobinado, cambio de rodamientos, limpieza, ajustes y pruebas.
- Reparación de la bomba Marelli NEI 80-200; cambio de acoplamiento y cierre mecánico, cambio de rodamientos, sustitución del rotor de impulsión, nuevas juntas, limpieza, ajuste y pruebas.
- Transporte, montaje y alineamiento de bomba y motor, incluyendo pruebas de funcionamiento.
- Revisión y reparación de cuadro de arranque y control para un motor de 45KW arranque estrella/triangulo, incluso reparación de piezas averiadas, garantizando una protección frente al agua y humedad IP 65 que no genere cortocircuito, incluyendo interruptor seccionador compacto con pletinas de entrada y salida a embarraje y protección de plástico de polivinilo contra contactos directos, compatible con el motor reparado.





- Reparación o reposición de dos (2) válvulas de compuerta de husillo ascendente DN150 PN16, para impulsión de bombas grupo de presión, garantizando su correcto funcionamiento.
- Reparación o reposición de dos (2) válvulas de retención DN150 PN16, para impulsión de bombas grupo de presión, garantizando su correcto funcionamiento
- Suministro y montaje de una válvula de mariposa en 6" tipo wafer con volante indicador de posición, interruptor final de carrera y homologada por FM/UL 300PSI.
- Revisión y reparación de 2 electroválvulas de llenado DN50 PN16, incluyendo válvula flotadora para la activación de la misma.
- Sustitución de dos (2) interruptores de presión Telemecanique XMXA12L2135.
- Suministro y montaje de depósito hidroneumático de 50 litros a 16 bar. incluyendo montaje y retirada del existente hasta vertedero.
- Suministro y montaje de caudalímetro de DN150 para un caudal entre 60 y 300 m³, compuesto por disco de media construido en acero inoxidable para tubería de DN 150 y rotámetro en inox DN20 PN16.
- Limpieza completa de suciedad y residuos incrustados del grupo de presión y de la zona de trabajo.



Reparación grupo de presión PCI de la piscina de tropa (edf. 108)

La reparación del actual grupo de presión incluirá;

- El desmontaje de los dos (2) motores y bombas Marelli averiadas, extracción de las mismas del cuarto técnico y transporte hasta taller.
- Reparación de los dos (2) motores de 45 kw; rebobinado, cambios de rodamientos, cierre mecánico, limpieza, ajustes y pruebas.
- Reparación de las dos (2) bombas Marelli NEI 80-200; cambio de acoplamientos y cierres mecánicos, cambio de rodamientos, sustitución de los rotores de impulsión, nuevas juntas, limpieza, ajuste y pruebas.



- Transporte, montaje y alineamiento de bomba y motor, incluyendo pruebas de funcionamiento.
- Sustitución de dos (2) interruptores de presión Telemecanique XMXA12L2135.
- Limpieza completa de suciedad y residuos incrustados del grupo de presión y de la zona de trabajo.



Reparación grupo de presión PCI depósitos de agua (edf. 082)

La reparación del actual grupo de presión incluirá;

- El desmontaje y retirada del motor y bomba jockey Marelli, incluyendo su traslado hasta taller.
- Reparación del motor y bomba, incluyendo rebobinado, colocación de aislantes nuevos, encintado, conexionado, barnizado y secado, colocación de nuevos rodamientos, sello mecánico, ajuste de cajas, montaje, verificación y repaso.
- Limpieza de la zona de trabajo.



De todos los trabajos descritos, se incluirá la pequeña obra de albañilería necesaria para la correcta ejecución de los trabajos, así como los materiales auxiliares, juntas, tornillería, pequeño material, herramientas, maquinaria y demás elementos necesarios para el desmontaje, traslado, reparación, montaje y prueba de funcionamiento de los diferentes equipos de la instalación, no siendo necesario que la USBA "Príncipe" suministre ninguno de ellos para el cumplimiento del contrato.



De todos los elementos reparados, la garantía que ofrezca la empresa tendrá un plazo mínimo de 1 años y de los elementos nuevos de 3 años. El periodo de garantía exigible se entenderá desde la fecha de entrega/instalación de los equipos y tendrá validez siempre que los sistemas afectados no sean manipulados o reparados por terceros, no afectando a ello las tareas de inspección, verificación y utilización que realice el usuario.

Se incluirá el acopio, retirada y gestión de los residuos generados durante los trabajos según lo especificado por el R.D. 105/2008, incluyendo los residuos electrónicos, y su gestión mediante empresas autorizadas.

Al finalizar los trabajos la empresa deberá aportar un informe digitalizado y firmado donde se desarrollen y describan todas las actuaciones y revisiones realizadas durante la ejecución del contrato. Describiendo técnicamente los nuevos equipos instalados, sus características, resistencias, materiales, fabricante, etc...

5. DURACIÓN DEL CONTRATO Y GARANTÍAS

El contrato tendrá vigencia desde la firma del mismo hasta la finalización de los trabajos especificados en este PPT. En el caso de los trabajos a realizar, el tiempo máximo de ejecución de los mismos será de 2 meses desde la firma del contrato.

El plazo de garantía de los trabajos y servicios reflejados en este PPT será de mínimo seis (6) meses para la mano de obra, un (1) año para los equipos reparados y de tres (3) años para las nuevas piezas o equipos instalados o suministrados, desde la finalización del contrato.

6. NORMATIVA

Las Prescripciones Técnicas que han de regir en la ejecución del presente contrato serán, con carácter general, las que figuran en el "Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para obras en el ámbito del Ministerio de Defensa", aprobado por Orden Ministerial número 79/2001, de 20 de abril, salvo lo que resulten modificadas o complementadas por las del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares en sí, que prevalecerían sobre lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Generales.

- Ley 24/2011, de 1 de agosto, por el que se aprueba la Ley Contratos del Sector Público en el ámbito de la Defensa y Seguridad, BOE de 2 de agosto 2011, núm. 184.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/EU y 2014/24/UE, de 26 de



febrero de 2014, BOE de 9 de noviembre de 2017, núm. 272.

- Instrucción 27/2018, de 18 de mayo, del Secretario de Estado de Defensa, por la que se establecen directrices en materia de contratación en el ámbito del Ministerio de Defensa.
- Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.
- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación (DB SI). Se modifica parte del Código Técnico de la Edificación por el Real Decreto 450/2022, de 14 de junio.

7. CONTROL DE CALIDAD Y MEDIO AMBIENTE

El Jefe de Mantenimiento de la USBA “Príncipe” decidirá sobre aquellas cuestiones relacionadas con la calidad y aceptación de los materiales se planteen, pudiendo rechazar los que no cumplan las condiciones estipuladas.

Será obligación esencial del contrato que los elementos y dispositivos que se instalen sean nuevos, no admitiéndose productos “de intercambio”, “recuperados”, reacondicionados”, ni de cualquier otro tipo o naturaleza.

Las actividades relacionadas con el contrato se realizarán en las instalaciones de la Base Príncipe en la ejecución de todos los trabajos serán de aplicación las normativas en materia de Medio Ambiente de las instalaciones (ISO 14001).

La empresa adjudicataria se hará cargo a su costa de la gestión de todos aquellos residuos que genere durante las tareas de reparación, incluidos los residuos electrónicos y radiactivos, mediante empresas gestoras autorizadas, de acuerdo a la normativa de aplicación.

La empresa adjudicataria no podrá hacer vertidos ni depositar residuos en las instalaciones de la Base Príncipe sin autorización expresa del coordinador ambiental.

8. INTERPRETACIÓN DEL PROYECTO

Para cualquier aspecto que pudiese ofrecer duda alguna al contratista adjudicatario del presente contrato en cuanto a lo recogido en este pliego, características y especificaciones técnicas, calidades, etc., éste se pondrá en contacto con el responsable de dicho contrato previo a la ejecución del servicio.



9. NORMAS COMPLEMENTARIAS

En caso de incumplimiento de la normativa legal o requisitos ambientales por parte de la empresa, el Órgano de Contratación ostenta el derecho de adoptar las medidas adecuadas para resolver dicha situación, incluida la resolución del contrato, en función de la reiteración o gravedad de la infracción, a cuyo efecto un incumplimiento de la normativa legal o requisitos ambientales o de las cláusulas ambientales del presente contrato serán consideradas como infracción grave. La empresa estará obligada a asumir los costes derivados de las acciones de control, medición, gestión, prevención y corrección, originados por los citados incumplimientos.

La USBA podrá efectuar inspecciones sobre los aspectos ambientales de las actividades a realizar, al inicio de los trabajos, al finalizar y de carácter súbito durante el desarrollo de los mismos, debiendo la empresa facilitar las labores de inspección al Coordinador Ambiental de la Base.

La empresa estará obligada a realizar correctamente el traslado desde el sitio donde se generen hasta los puntos designados por la USBA, de los Residuos Tóxicos y Peligrosos derivados de sus actividades en cada edificio, de acuerdo con la normativa y requisitos ambientales aplicables y con las directrices que, en su caso, establezca el Órgano de Contratación.

La empresa se comprometerá, en todo momento, a minimizar las molestias sobre su entorno, como: generación de ruido, emisión de polvo, olores, etc. Para lo cual aportará los medios necesarios para ello.

Cuando se vaya a efectuar un trabajo que lleve consigo el riesgo del vertido, derrame o salpicaduras o, cuando se trabaje con Residuos Tóxicos y Peligrosos, se tomarán las medidas precisas para impedir su incorporación al medio o a la red de drenajes.

La empresa contemplará un estricto cumplimiento de los requisitos ambientales legales que se aplican. En todo caso, la empresa será responsable de cualquier incumplimiento legal que pueda derivar de la mala gestión de los residuos peligrosos y está obligada a que todo su personal conozca todas las normas establecidas, y en ningún caso se podrá alegar ignorancia o desconocimiento de las mismas.

La empresa establecerá junto con el Coordinador Ambiental de la Base Príncipe, las líneas de comunicación con objeto de solicitar y comunicar toda la información en materia ambiental necesaria antes, durante y previa finalización de sus actividades.

La empresa estará obligada a realizar correctamente el almacenamiento, retirada y gestión de sus Residuos Tóxicos y Peligrosos (RTP) generados en la Base Príncipe de acuerdo a la normativa y requisitos ambientales aplicables y con las directrices que, en su caso, establezca el Coordinador Ambiental. La USBA podrá solicitar a la empresa, que



está obligada a entregarla, una copia de los documentos de control y seguimiento de sus residuos peligrosos cualquier otra información que consideren oportuna referida a los mismos. Queda terminantemente prohibida la mezcla entre RTP de distinta naturaleza y la dilución de residuos líquidos calificados como RTP con agua o con cualquier otro efluente para su vertido.

En los lugares de evacuación de residuos, la empresa dispondrá de los contenedores necesarios según los tipos y la segregación prevista, debiendo estar perfectamente identificados y señalizados los contenedores para evitar equivocaciones de personal, llegando a instalar carteles orientativos con advertencias o instrucciones especiales junto a los mismos si fuera necesario.

La empresa será responsable del correcto funcionamiento de los dispositivos de minimización del nivel sonoro de los vehículos, maquinaria y equipos, así como del cumplimiento de las inspecciones técnicas de estas máquinas.

La empresa será responsable de tomar las medidas, físicas o de procedimiento, necesarias para la prevención, detección y extinción de incendios durante el desarrollo de su actividad.

10. VISITA A LAS INSTALACIONES

Los licitadores estarán obligados a visitar las instalaciones recogidas en este PPT, debiéndose realizar antes del fin de prestaciones de ofertas.

Los licitadores interesados, deberán realizar la visita a la Base, comprobando los edificios, instalaciones, equipos, etc. programando mediante cita previa la visita con el Jefe de Mantenimiento;

Teniente Rubén de la Riva Fernández

Correo electrónico; rdelfer@mde.es

Teléfono de contacto: 913438393 // 629773657

Junto con la oferta, se deberá incluir el certificado de visita a las instalaciones sellado por el responsable del contrato (ANEXO I). **La falta de este requisito, será causa de rechazo de la oferta.**

11. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

De acuerdo con la Ley 31/95 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales, y en cumplimiento del artículo 24 de la misma será necesaria la “coordinación de actividades empresariales”. Por ello el adjudicatario del presente contrato se compromete a cumplir en todos sus términos los contenidos tratados, siendo de obligado cumplimiento.



Para los trabajos incluidos en el alcance del R.D. 1627/1997, se seguirá lo indicado en el mismo, complementándolo con este PPT en aquellos aspectos no contemplados en el mismo.

Los Técnicos y Mandos de la Base Príncipe podrán controlar la aplicación de estas normas y disposiciones, sin que tal posibilidad exonere al Contratista de la responsabilidad que le incumbe sobre la adopción de las mismas.

12. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA CONTRATISTA

12.1. Evaluación y planificación de la actividad preventiva

El empresario contratista acreditará por escrito, para las obras y servicios contratados, que ha realizado la evaluación de riesgos y la planificación de la actividad preventiva.

12.2. Formación e información en prevención

El contratista previo comienzo del trabajo, explicará a su personal las características del mismo, los riesgos y las medidas necesarias para evitarlos.

Siendo requisito indispensable al inicio de los trabajos, facilitar a la Oficina de Prevención de Riesgos Laborales de la Base /USBA relación nominal del personal de la misma.

El contratista entregará a cada trabajador normas de seguridad, tanto generales como particulares propias de la actividad a desarrollar, documentando esta entrega y facilitando copia de la misma a la Oficina de Prevención de Riesgos Laborales de la Base/USBA.

12.3. Investigación y control de accidentes

El fin inmediato de la investigación de accidentes es obtener la información más completa y precisa sobre las causas y circunstancias del accidente, mientras que el objetivo último es evitar que sucedan en el futuro accidentes similares, descubrir nuevos riesgos donde existan y conducir a la creación de las medidas adecuadas de seguridad, posibilitando la actualización y mejora del Plan de Prevención.

De todo accidente, con o sin baja, que afecte a su personal, el Contratista realizará la correspondiente investigación, notificándolo en el menor plazo posible a la Oficina de Prevención de Riesgos Laborales de la Base / USBA.



12.4. Vigilancia de la salud

El contratista está obligado a efectuar los reconocimientos médicos de sus trabajadores, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y a respetar las posibles limitaciones que de ellos se deriven.

El contratista facilitará a la Oficina de Prevención de Riesgos Laborales de la Base / USBA la certificación de aptitud del estado de salud de sus trabajadores, así como relación nominal de los trabajadores que lo tengan en vigor.

12.5. Utilización de equipos en el trabajo

Todos los equipos de trabajo utilizados por el Contratista, serán seguros, adecuados al trabajo a realizar y convenientemente adaptados a tal efecto, siendo requisito indispensable al inicio de la obra presentar a la Oficina de Prevención de Riesgos Laborales de la Base/USBA relación de los equipos a utilizar junto con la correspondiente certificación para aquellos que la requieran.

En todo momento han de satisfacer lo dispuesto en la legislación vigente que les sea aplicable.

El contratista adoptará las medidas necesarias, incluido un mantenimiento adecuado, para que los equipos que utilice, se sigan manteniendo en un nivel tal que cumplan lo dispuesto en la legislación vigente.

Será responsabilidad del contratista, la formación adecuada de sus trabajadores, en relación con la utilización segura de los equipos, además de facilitarles la información necesaria, garantizando para aquellos equipos, cuya utilización pueda presentar un riesgo específico para la seguridad y la salud de los trabajadores; que su uso quede reservado a los encargados de dicha utilización; y que los trabajos de reparación, transformación, mantenimiento o conservación sean realizados por los trabajadores específicamente capacitados para ello.

12.6. Equipos de protección individual

Es responsabilidad del Contratista facilitar a sus trabajadores el equipo de protección individual preciso para la realización del trabajo que tienen contratado, así como velar por el uso efectivo del mismo de acuerdo con las características del trabajo que realiza y del entorno.

El contratista facilitará a sus trabajadores, la formación e instrucciones precisas para el correcto uso de los medios y equipos de protección entregados;

En todo momento se tenderá a la adopción de medidas que antepongan la protección colectiva, utilizándose el material de protección personal cuando los riesgos



no se puedan evitar o no puedan limitarse suficientemente por medios técnicos de protección colectiva o mediante medidas, métodos o procedimientos de organización del trabajo.

12.7. Prevención frente a riesgos químicos, físicos y biológicos

La existencia de agentes químicos, biológicos y físicos considerados peligrosos en el lugar de trabajo, puede entrañar algún riesgo para la seguridad y salud de los trabajadores, por tanto, hay que establecer un conjunto de medidas preventivas y de protección para evitar la exposición de los trabajadores a estos agentes o mantenerla tan baja como sea factible.

En este sentido, será responsabilidad del contratista realizar las valoraciones necesarias para determinar posibles riesgos debido a la exposición de sus trabajadores a este tipo de contaminación, cuando la misma se derive de los trabajos u operaciones contratadas.

Si dichas operaciones pueden generar riesgos a terceros, bien por los equipos necesarios para realizarlas y/o los productos utilizados, el contratista facilitará a la Oficina de Prevención de Riesgos Laborales de la Base/USBA, la información necesaria para tomar las medidas de prevención oportunas.

En todo momento los muestreos o valoraciones a tal fin efectuadas, se realizarán conforme a lo establecido en la legislación vigente, facilitando a la Oficina de Prevención de Riesgos Laborales de la Base/USBA copia de los mismos en el menor plazo posible.

Paracuellos de Jarama (Madrid)

El Teniente Jefe de Mantenimiento

Rubén de la Riva Fernández



ANEXO I

CERTIFICADO DE VISITA A LA INSTALACIÓN - BASE PRÍNCIPE

Fecha de solicitud

IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE:

Nombre..... Apellido 1º..... Apellido 2º.....

DNI.....

Empresa.....

PERSONA/S QUE VISITAN LA INSTALACIÓN:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI

DATOS DEL VEHÍCULO/S AFECTADOS A LA VISITA:

MARCA Y MODELO	MATRÍCULA

BAE: PRÍNCIPE

PERSONA QUE CERTIFICA LA VISITA:

(FIRMADO Y SELLADO POR LA UNIDAD VISITADA)